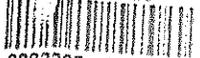


CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN LO PENAL - REOS LIBRES

COLEGIIO DE ABOGADOS

C.N. RA BARUZ
007 - 0821026



CEDULA DE NOTIFICACION JUDICIAL

2007 MAY 25 11 17
OF. DE NOTIFICACIONES JUDICIALES
SEDE PATRIMONIO DE JUSTICIA

EXP N° : 13...03
DOCTOR :
SEÑOR : IVAN PAREDES YATACO
DOMICILIO : CASILLA 1881 LIMA
INCUPLADO : VITALY FRANCO VARON Y OTROS
DELITO : CC/ EL PATRIMONIO, ESTAFA Y OTRO

LO QUE NOTIFICO A UO CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
LIMA 21 CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN LO PENAL CON REOS LIBRES

Exp. 13-03 (Queja de Derecho Directa)

SS. VEGA VEGA
FLORES VEGA
BROUSSET SALAS

Lima, cuatro de Mayo del
Año dos mil siete.-

AUTOS Y VISTOS: con los recursos presentados por los abogados de la parte civil, Marcel Bilder, Martha Ackerman Vainber de Groisman y el Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) quienes por recurso de fojas uno interponen ante esta Sala Penal queja de derecho directa; y, **CONSIDERNADO:** **Primero:** Que, debe partirse de la premisa que en nuestra normatividad procesal no existe una ley específica que prevea lo relacionado con el trámite de las quejas de derecho a nivel del Juzgado Penal y de Sala Penal Superior y por ello que es imperativo y razonable que nos remitamos - por extensión - al artículo doscientos noventa y siete del Código de Procedimientos Penales, modificado por el Decreto Legislativo número novecientos cincuenta y nueve, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha diecisiete de agosto del dos mil cuatro; todo ello, con la finalidad de no recortarle el irrestricto derecho de defensa que tienen todos los justiciables y así no dejarlo en estado de indefensión, toda vez que lo único que esperan aquellos es lograr que se les brinde tutela jurisdiccional efectiva, principios consagrados en los incisos décimo cuarto y tercero, del artículo ciento treinta y nueve de la Constitución Política del Estado, respectivamente; **Segundo:** Que, la defensa de la parte civil Marcel Bilder, Martha Ackerman Vainber de Groisman y el Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) recurren ante este Colegiado para que se admita el recurso de queja directa planteada por su persona, contra la resolución expedida por el Cuadragésimo Primer Juzgado Penal de Lima, de fecha nueve de abril del año en curso, que declaró improcedente la queja de derecho excepcional; en la causa seguida contra Ysi Levy y otros, por delito contra el Patrimonio - Estafa - en agravio de los accionantes; **Tercero:** Que, el soporte legal que posibilita a los afectados con una resolución que declara inadmisibles los recursos de queja de recurrir a este Superior Tribunal, a efectos que este último ordene que el Juez de la causa eleve el cuaderno de queja, se encuentra descrito en el numeral cuarto del artículo doscientos noventa y siete del acotado Código Adjetivo, donde se precisa que ".....En ese caso, el afectado, en el plazo de veinticuatro horas, se dirigirá directamente a la Corte Suprema adjuntando copia del recurso y de la cédula de notificación que contiene el auto

MARCELO RIVERA YANAC
Escribano Diligenciado
Cuarta Sala Penal - Reos Libres
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

denegatorio. La Corte Suprema decidirá sin trámite alguno, si corresponde que la Sala Superior eleve el cuaderno de queja";
Cuarto: Que, siendo esto así, se tiene que si se ha cumplido con las exigencias formales previstas por dicha norma legal, desprendiéndose del análisis de los actuados, que los recurrentes han satisfecho los condicionamientos exigidos para la admisión del mismo; por lo que el Juez deberá admitir el recurso de su propósito: por tanto **MANDARON** que el Cuadragésimo Primer Juzgado Penal de Lima **ELEVE** el cuaderno de queja de derecho excepcional respectivo que fuera interpuesto en forma directa por los agraviados **Marcel Bilder, Martha Ackerman Vainber de Groisman** y el Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) ante este Tribunal Superior; y fecha: sea **remitido** al Despacho del Señor Fiscal Superior para su pronunciamiento con arreglo a ley; en la causa seguida contra **Ysi Levy y otros**, por delito contra el Patrimonio - Estafa - en agravio de los accionantes; notificándose a los sujetos de la relación procesal.-

[Handwritten signatures and scribbles]

PODER JUDIC.A.

MARCELO RIVERA YANAC
Escribano Diligente
Cuarta Sala Penal - Reos Libres
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

21/05

[Handwritten signature]